Gobierno de Guadalajara

13:52 hrs
28 MAR 2025

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

RECIBIDO
Secretaría General

-sin anexo y escaneado

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macias**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a las dependencias competentes la elaboración de un informe concerniente a la totalidad de trámites administrativos municipales existentes, su frecuencia de utilización, distribución geoespacial y análisis estadístico pertinente, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundaento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, así como la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73, confieren al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole autonomía para la organización de su administración pública y facultándolo para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción. En el mismo tenor, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, establece como obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Necesidad de Diagnóstico Integral de Trámites Municipales

La eficiencia gubernamental y la gestión pública orientada a resultados constituyen principios fundamentales e ineludibles en la administración municipal contemporánea. Un elemento crucial para la consecución de dichos objetivos es la disponibilidad de información precisa, oportuna y pormenorizada sobre los diversos trámites y servicios que la administración municipal proporciona a la ciudadanía.

De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mediante la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental correspondiente al año 2023, tenemos una realidad que exige entrar a una nueva etapa de la administración pública, debido a:

- El crecimiento de 5.6 puntos porcentuales en la percepción de presencia de actos de corrupción en el trámite para el emprendimiento.
- El incremento de 4.2 puntos porcentuales en la percepción de corrupción en trámites municipales.
- El alza en la problemática con la implementación de las TIC y otras causas.
- Ascenso de problemas ante las limitaciones de horarios, requisitos excesivos o uso de ventanillas múltiples para un solo trámite.

A nivel nacional, se consolidó una exigencia constitucional para encaminar la simplificación administrativa a nivel nacional, elevando la competitividad y el acceso a un gobierno más simétrico en sus capacidades institucionales. En lo que respecta al municipio de Guadalajara, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 establece como una de sus estrategias prioritarias la simplificación administrativa y la digitalización de trámites. Elemento consistente con las políticas nacionales en materia de simplificación administrativa. No obstante, para el diseño e implementación de decisiones efectivas en esta materia, resulta indispensable contar primeramente con un diagnóstico integral que permita conocer con precisión la situación actual.

III. Importancia del Análisis Geoespacial de Trámites o con *metadata*

El análisis geoespacial de los trámites municipales constituye una herramienta metodológica para la toma de decisiones fundamentadas en materia de política pública. Mediante la visualización georreferenciada de información relativa a los diversos trámites administrativos, es posible:

1. **Identificar patrones de demanda territorial**: Determinar con precisión qué zonas geográficas de la municipalidad presentan mayor concentración de solicitudes para determinados trámites administrativos.
2. **Detectar asimetrías en el acceso a servicios municipales**: Evidenciar áreas geográficas con menor acceso a los servicios y trámites proporcionados por el gobierno municipal. Particularmente, conocer qué tipo de trámites se realizan por zona.
3. **Optimizar la distribución de recursos públicos**: Asignar de manera racional y eficiente el personal, módulos de atención y recursos presupuestarios según las necesidades específicas identificadas en cada zona geográfica.
4. **Priorizar acciones de simplificación administrativa**: Determinar la prelación para la digitalización o simplificación de aquellos trámites que presentan mayor demanda en zonas específicas de la ciudad.
5. **Evaluar el impacto de las políticas implementadas**: Establecer comparativas cuantitativas y cualitativas sobre la distribución geoespacial de trámites antes y después de la implementación de medidas de mejora regulatoria.

IV. Alcance Propuesto del Informe Solicitado

El informe técnico que se solicita mediante la presente iniciativa deberá contemplar, como elementos mínimos indispensables, los siguientes componentes:

1. **Catálogo integral de trámites municipales**:
    - Denominación oficial del trámite
    - Dependencia o unidad administrativa responsable

- Marco normativo que fundamenta su existencia
- Requisitos formales solicitados
- Tiempo promedio de resolución
- Costo para la persona usuaria

2. **Análisis estadístico de frecuencia**:
   - Cuantificación total de solicitudes por trámite (serie histórica trianual o desde su incoporación al marco normativo)
   - Distribución temporal (segmentación mensual)
   - Tendencias y variaciones interanuales
   - Índices de conclusión exitosa versus rechazos administrativos
3. **Análisis geoespacial o *metadata* disponible que no vulnere derechos**:
   - Distribución por demarcaciones territoriales de los solicitantes
   - Cartografía de concentración por tipología de trámite
   - Correlación con indicadores socioeconómicos por zona geográfica y otros que se consideren relevantes
   - Distancia promedio que deben recorrer los ciudadanos para la realización de trámites administrativos
4. **Análisis específico sobre licencias municipales**:
   - Tipología de licencias solicitadas por zona geográfica
   - Patrones geoespaciales de concentración por giro comercial, industrial o de servicios
   - Correlación con los instrumentos de planeación urbana vigentes
   - Identificación de áreas con saturación de licencias y zonas con potencial de desarrollo
5. **Evaluación del grado de digitalización**:
   - Porcentaje de trámites disponibles en plataformas electrónicas
   - Índice de utilización de plataformas digitales versus ventanillas físicas
   - Caracterización demográfica de usuarios de trámites digitales versus presenciales

V. Utilidad del Informe para la Gestión Municipal

La información técnica solicitada permitirá al Ayuntamiento:

1. **Mejorar la planeación estratégica**: Fundamentar decisiones concernientes a la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios.
2. **Optimizar recursos municipales**: Distribuir de manera más eficiente y racional el personal administrativo y las unidades de atención ciudadana.
3. **Diseñar políticas focalizadas**: Atender de manera específica y diferenciada las necesidades de las distintas zonas geográficas de la municipalidad.
4. **Evaluar la equidad en el acceso a servicios municipales**: Garantizar que todas las zonas de la ciudad, independientemente de su nivel socioeconómico, tengan acceso equitativo a los servicios y trámites municipales.
5. **Establecer métricas para la evaluación de políticas implementadas**: Contar con una línea base para evaluar futuras intervenciones en materia de mejora regulatoria.

REPERCUSIONES

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se especifican las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa que se somete a consideración no conlleva repercusiones jurídicas directas, toda vez que se circunscribe a la solicitud de información técnica para la fundamentación de la toma de decisiones. No obstante, la información recabada podría constituir el sustento técnico para futuras modificaciones normativas en materia de simplificación de trámites administrativos.

Presupuestales: La elaboración del informe técnico solicitado podrá realizarse mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos existentes en las dependencias municipales, particularmente en la Dirección de Innovación Gubernamental, la Dirección de Padrón y Licencias, la Tesorería y/o cualquier

otra instancia administrativa que cuya participación sea necesaria, por lo que no se prevé la necesidad de erogaciones adicionales significativas con cargo al erario municipal.

Laborales: No se contemplan repercusiones en el ámbito laboral, toda vez que la elaboración del informe podrá ser realizada por el personal técnico actualmente adscrito a las dependencias municipales involucradas, sin que resulte necesaria la contratación de personal adicional.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social positivo de carácter indirecto, toda vez que la información técnica recabada constituirá el fundamento para el diseño de políticas públicas orientadas a la simplificación de trámites administrativos, reducción de tiempos de espera y mejora sustancial de la experiencia ciudadana en su interacción con el gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, la Tesorería y demás unidades administrativas competentes en la materia, para que elaboren y presenten un informe técnico pormenorizado sobre la totalidad de trámites municipales, su frecuencia de utilización, distribución geoespacial, *metadata* disponible, y análisis estadístico pertinente, conforme a los lineamientos establecidos en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- El informe técnico deberá ser remitido a las comisiones edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, en un plazo improrrogable que no excederá de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez recibido el informe técnico, las Comisiones Edilicias mencionadas deberán proceder a su análisis y estudio, debiendo presentar al Pleno del Ayuntamiento, en un plazo que no excederá de 30 días naturales, un dictamen con propuestas concretas para la simplificación, digitalización y optimización territorial de los trámites administrativos municipales.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

Juan Alberto Salinas Macías
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara